

ADENDA No. 2

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 307 DE 2018

Página 1 de 1

EL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO – INVITA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CAPACITACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ULTRAMICROBALANZA ACORDE CON LOS PRESENTES TERMINOS DE CONDICIONES, SUS ANEXOS Y EL CONTRATO QUE SE CELEBRE PARA EL EFECTO.

La Dirección General del Instituto Nacional de Cancerología – Empresa Social del Estado, informa que:

1. Se modifica el anexo No.4 “Especificaciones Técnicas”, de los términos de condiciones, el cual se adjunta al presente documento.



CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Vo Bo: Juan José Pérez Acevedo – Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera.

Vo Bo: Rubia Elicelly Cardenas Bayona – Coordinadora Grupo Área Gestión Contractual

Revisó: German Dario Garcia Contreras – Profesional Especializado I Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

Elaboró: Gissel Rey – Auxiliar Administrativo Grupo Área Gestión Contractual. (En misión Gold RH)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA ESE	CÓDIGO:	GTE-P01-F-01
	GESTIÓN DE LA TECNOLOGÍA	VERSIÓN:	01
	FORMATO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS EVALUACION PARA LA ADQUISICION DE TECNOLOGIA BIOMEDICA	VIGENCIA:	31-12-2016
		Página 1 de 1	

ESPECIFICACIONES TECNICAS			
SERVICIOS:	Radiofarmacia		
NOMBRE GENÉRICO:	ULTRAMICROBALANZA		
DEFINICIÓN :	Equipo o instrumento electrónico de medición de peso, la cual permite cumplir las mas altas exigencias respecto a mediciones de masa con gran exactitud.		
1. ESPECIFICACIONES TECNICAS	1. GENERALES	1.1 Lectura por pantalla TFT de alta resolución y display con tamaño mínimo de 5".	NÚMERO DE FOLIO
		1.2 Diámetro del plato de pesaje mínimo de 15 mm.	
		1.3 Función automática de calibración.	
		1.4 Conexión eléctrica 100~120 V/60 Hz (+/- 10%), máximo 3 A	
		1.5 Alimentación a la balanza entre 12 a 20 VCC.	
		1.6 Protección contra polvo y agua (eliminador de electrostatica - ionizador).	
		1.7 Interfaces para comunicación por puerto USB, Interfaz RS232 o ethernet.	
	2. RANGOS DE MEDICIÓN	2.1 Capacidad máxima de carga hasta 2,1 g	
		2.2 Legibilidad 0,0001 mg máximo.	
		2.3 Rango de tara hasta 2,1 g	
		2.4 Repetibilidad con valor máximo de 0,00025 mg	
		2.5 Excentricidad de carga máxima de 0,0025 mg con carga de prueba de 1 g	
		2.6 Desviación de Linealidad máxima de 0,0009 mg	
		2.7 Tiempo de respuesta máximo de 10 s	
		2.8 Peso mínimo de las muestras de 35 µg	
CAPACITACIÓN Y MANTENIMIENTO:	1. Garantizar soporte y mantenimiento preventivo y correctivo continuo durante la garantía por personal calificado.		
	2. Realizar por cada año de garantía la cantidad de mantenimientos sugeridos por el fabricante. Anexar documento donde se especifique esta recomendación.		
	3. Tiempo de respuesta a mantenimiento correctivo menor o igual a ocho (8) horas en sitio.		
	4. Describir el programa de capacitación técnica-tiempo capacitación (Colombia), tanto para personal asistencial como de ingeniería del Instituto.		
	5. Asegurar entrega de manuales de usuario y de mantenimiento de los equipos (se considera manual de mantenimiento el que incluya la información técnica para realizar diagnostico, mantenimiento preventivo y/o reparación de los equipos) en castellano.		
	6. Presentar documento de garantía, donde se evidencia el tiempo de la misma, la cobertura y lo que no incluye, mínimo tres (3) años o más.		
	7. Especificar vida útil del equipo, accesorios y repuestos (anexar listado).		
	8. Propuesta o términos de mantenimiento al término de la vigencia de la garantía con precios por visita de mantenimiento preventivo.		
	9. Adjuntar protocolo de mantenimiento preventivo en formato GTE-P03-F-20 e Instrucciones de manejo rápido Formato GTE-P03-F-13		
	10. Garantizar identificación metrológica de origen (etiqueta o placa) con información relacionada con clase, capacidad máxima, capacidad mínima, escalón de verificación (e) y división de escala (d).		
	11. Anexar recomendaciones sugeridas de calibración emitidas por el fabricante.		
	12. Asegurar la entrega de las básculas junto el certificado de examen de modelo y la declaración de conformidad de acuerdo a lo establecido en la Resolución 77506 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio o la norma que la modifique, sustituya o adicione.		
	13. Describir recomendaciones para la disposición final del equipo y asegurar realizar esta actividad si el Instituto así lo dispone.		
	14. Garantizar calibración del equipo ofertado en sitio y entrega de informe y/o certificado de calibración con sus parámetros, realizado por un ente externo acreditado por la ONAC o por laboratorio internacional acreditado en ISO 17025, en caso de ser adjudicados.		
NORMAS - CERTIFICADOS:	15. El proveedor deberá proveer adicional al equipo todos los documentos que permitan cumplir con la resolución 4245 del 2016 relacionada con buenas prácticas de elaboración de radiofármacos, incluidos los documentos de calificación respectivos.		
	1. Presentar registro sanitario y en caso de no requerir presentar certificado de "No Requiere" expedido por INVIMA.		
	2. Presentar certificación donde garantice el suministro de insumos, repuestos y accesorios para el producto ofertado, durante los próximos diez (10) años, emitida por casa matriz, filial, o sucursal.		
	3. Presentar documento donde conste la capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento y verificación de la calibración por parte del proveedor, durante cinco (5) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.		
	4. Presentar certificación para producto extranjero que cumpla con alguna de las siguientes normas: FDA, CE, TUV, DIN y/o JIS. Vigente.		
	5. Presentar certificación de cumplimiento de la norma IEC 60601-1		
			6. Presentar certificación de casa matriz, filial, o sucursal, donde el proponente sea avalado como distribuidor autorizado especificando la vigencia en Colombia.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBE COLOCAR EN LA CASILLA DE NUMERO DE FOLIO, LA UBICACION (FOLIO) DE CADA ESPECIFICACION TECNICA DENTRO DE LA PROPUESTA.

